



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020-00560** 00

Decisión: requiere

Estados electrónicos: **135 del 25 de noviembre de 2020**

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, siendo ello carga de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, notifique el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese el presente auto a la parte demandante por estados, tal como lo establece el literal e) del numeral 2º del artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e45c62a42ff2c88130b9424908c9cab670ea1cd4b370718d3c229af98953ab4



Documento generado en 24/11/2020 12:02:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>